

18763 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 698/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 698/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.^a, 3, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por oposición a los artículos 134.7, 9.3 y 14, en relación con el 33.3 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

18764 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 718/1986.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 718/1986, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional 6.^a, 3, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por poder infringir los artículos 9.3 y 137.7 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

18765 *RECURSO de inconstitucionalidad número 706/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 706/1986, promovido por el Gobierno Vasco, contra los artículos 1.^o, 2.^o, 4.^o y 5.^o y disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1986.-El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**18766** *ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se modifican los modelos de impresos de la Estadística de Préstamos Hipotecarios, que pasa a denominarse Estadística de Hipotecas.*

Excelesísimos señores:

Por Orden de esta Presidencia de 28 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1955) se dispone la formación de la Estadística de Préstamos Hipotecarios.

El tiempo transcurrido hace aconsejable la revisión de esta Estadística, cuyos cuestionarios han quedado obsoletos.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.^o Los modelos de los cuestionarios aprobados por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954 serán sustituidos por los nuevos modelos que aparecen al final de la presente Orden.

Art. 2.^o Los Registradores de la Propiedad cumplimentarán uno de los cuestionarios, cuyo modelo se adjunta para cada constitución de hipoteca. (Modelos PH-A o PH-B, según proceda.)

Art. 3.^o Dentro de los diez primeros días de cada mes enviarán al Instituto Nacional de Estadística los cuestionarios correspondientes a las constituciones verificadas dentro del mes precedente, sin tener en cuenta los documentos presentados y pendientes de resolución.

Art. 4.^o Los Directores generales de los Registros y del Notariado y del Instituto Nacional de Estadística dictarán, en la esfera de sus respectivas competencias, las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Art. 5.^o A partir de la entrada en vigor de la presente disposición quedará derogada la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Economía y Hacienda.